



RESOLUCIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS VINCULADOS A LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ALBERTO MAGNO 2023

En el marco de la celebración de los actos conmemorativos de su patrón San Alberto Magno 2023, la Facultad de Ciencias en colaboración con el Aula del Mar CEI.MAR UGR, convoca diversos premios dirigidos a la comunidad universitaria.

La presente convocatoria de premios tiene por objeto visibilizar buenas prácticas que mejoren la calidad y el aprovechamiento de la participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias en programas de movilidad internacional así como fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria en actividades de expresión artística y divulgación científica, a través de la fotografía.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios y especificará, entre otros aspectos, las distintas disciplinas y modalidades que se convocan, así como los premios a conceder, requisitos para la solicitud de los premios y forma de acreditarlos, forma y plazo de presentación de las solicitudes así como de las obras, trabajos, documentos e informaciones que deben de acompañarse a la solicitud, criterios de valoración de la solicitudes, medio de notificación y publicación de la resolución de concesión y cuantos detalles adicionales sean precisos para la organización y el desarrollo de los premios San Alberto 2023.

La concesión de los premios está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023, con los códigos de líneas de subvenciones PES-2023-46, PES-2023-47 y PES-2023-70. Asimismo, la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Los premios se regirán por las siguientes BASES:

PRIMERO.- Convocatoria

Se convocan las siguientes modalidades de premios vinculados a la celebración de San Alberto Magno 2023:

1. Premio a la EXCELENCIA EN LA MOVILIDAD ACADÉMICA CURSO 2022-2023
2. Premio de FOTOGRAFÍA “JAVIER VERDEJO”
3. Premio de FOTOGRAFÍA “AMELIA OCAÑA”

SEGUNDO.- Existencia de crédito

La dotación económica prevista para la financiación de las distintas modalidades de premios contemplados asciende a 1.800,00 €.



La presente subvención está recogida en los presupuestos de la Universidad para la anualidad 2023, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 3010030000 422D 486.01

TERCERO.- Disposiciones generales aplicables a todos los premios convocados

3.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de participación en los premios San Alberto Magno 2023 podrán presentarse en la Sede Electrónica de la Universidad (sede.ugr.es) a través del procedimiento Solicitud Genérica con Registro Electrónico, y en su cumplimentación deberá seguir las siguientes instrucciones:

1. En el campo **Exposición de los hechos** debe reflejar “*Convocatoria de concesión de premios San Alberto 2023*”.
2. En el campo **Petición** debe de reflejar “*Solicitud de participación en el premio “.....” (indicando la modalidad específica de premio en la que desea participar)*”. En este mismo campo debe de reflejar el enlace web facilitado por el Servicio de Consigna de la UGR para el acceso al material gráfico previamente depositado por el interesado/a, tal y como se indicará más abajo.
3. Por último, en el campo **Destino** seleccionar “*Facultad de Ciencias*”.

Enlace al Registro Electrónico General UGR:

<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

El material gráfico necesario exigido en cada modalidad de premio se deberá de alojar previamente en el Servicio de Consigna de la UGR (<https://consigna.ugr.es/>), y el enlace facilitado para la descarga se hará constar en el apartado “Petición” de la Solicitud Genérica.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de premios será desde el 25 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2023. Finalizado este periodo se procederá a publicar en la página web de la Facultad de Ciencias una lista con los candidatos admitidos y excluidos, esta última justificada, y se abrirá un plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación, para subsanación de solicitudes.

3.2. El órgano instructor será la Facultad de Ciencias. La concesión de los premios para cada modalidad se llevará a cabo por Resolución de la Decana de la Facultad, a propuesta de cada una de las Comisiones de Valoración constituidas para cada una de las modalidades.

Las Comisiones de Valoración constituidas para cada una de las modalidades de premios se reunirán en un plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de finalización del periodo de subsanación, o desde la publicación de la lista de admitidos, en su defecto. Tras las deliberaciones oportunas, y teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos para cada modalidad, cada Comisión procederá a elaborar una propuesta de concesión de los premios.



La Decana de la Facultad, a la vista del expediente y de la propuesta de las comisiones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web de la Facultad de Ciencias. Acto seguido se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones. Tras finalizar el plazo de alegaciones, y resueltas las presentadas por las comisiones, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Decana, dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web de la Facultad de Ciencias, y se comunicará a las personas solicitantes, antes de la realización de los actos de la Festividad de San Alberto el 16 de noviembre de 2023. Asimismo los premios concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA no 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Decana en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Las personas que resulten ganadoras podrán recoger su premio personalmente o a través de alguna otra persona en la que hayan delegado expresamente. La recogida de premios se efectuará en el acto académico que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias con motivo de la festividad de San Alberto Magno el 16 de noviembre de 2023.

3.3. Las Comisiones de Valoración podrán declarar desierto cualquiera de los premios cuando estimen que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad o rigor adecuados.

3.4. La Facultad de Ciencias se reserva los derechos de uso y explotación de todas las obras y trabajos que resulten ganadores, incluyendo la publicación y difusión así como la realización de réplicas totales o parciales, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3.5. Tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, sobre Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, tanto la captación como la explotación de la imagen de una persona para fines publicitarios o comerciales, requiere el consentimiento expreso de ésta (art. 7.6). Recaerá sobre cada uno de los participantes en las distintas modalidades de premios la responsabilidad de recabar el permiso/autorización de las personas que aparezcan en los trabajos presentados, así como cualquier tipo de responsabilidad en la que se pueda incurrir por infracción del derecho a la intimidad.

3.6. En la realización de las fotografías presentadas por los participantes en los concursos de fotografía deberán actuar con una conducta respetuosa con el medio ambiente. El participante puede consultar el código ético promovido por la Asociación Española de



Fotógrafos de Naturaleza (AEFONA): <https://www.aefona.org/nuevo-decalogo-aefona/>.

3.7. Ningún concursante podrá acceder a más de un premio en la misma modalidad.

3.8. La participación en cada una de las modalidades de premios convocados supone la total aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

CUARTO.- Disposiciones específicas aplicables a la convocatoria del 3º Premio a la Excelencia en la Movilidad Académica 2022/2023.

4.1. Objetivo

La estrategia de internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (UGR) prevé la convocatoria del Premio a la Excelencia en la Movilidad Académica de estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias, dirigido a fomentar la calidad de la movilidad internacional. Para ello, se premiará anualmente al estudiante que demuestre haber obtenido el máximo aprovechamiento de su estancia.

4.2. Participantes

Podrán concursar a estos premios estudiantes de la Facultad de Ciencias de la UGR que hayan realizado una movilidad internacional en el marco de la convocatoria del programa Erasmus+ y Plan Propio durante el curso 2022/2023.

La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria por parte del alumnado comporta la autorización de acceso a la información de su expediente académico por parte de los miembros de la correspondiente Comisión de Valoración.

4.3. Documentación preceptiva que se acompañará a la solicitud

- Memoria de la experiencia de movilidad. Se presentará en formato de vídeo de un máximo de 3 minutos de duración. Estos vídeos se alojarán en el servicio de consigna de la UGR (<https://consigna.ugr.es>) y el enlace para su descarga se hará constar en el modelo de solicitud (asegúrese de que el tiempo de permanencia del archivo en el servicio de consigna sea de 1 mes).
- Documentación adicional: Los solicitantes podrán adjuntar cualquier otra información que consideren que dé valor añadido a su solicitud, tales como cartas de recomendación, acreditación de otras lenguas extranjeras conseguidas a partir de su estancia de movilidad, etc.

4.4. Premios

El premio consistirá en una Tablet Samsung Galaxy A8 o similar y un diploma acreditativo.

4.5. Composición de la Comisión de Valoración

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por los siguientes



miembros:

- Sra. Decana de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.
- Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas.
- Dos Tutores/as de Movilidad.

El premio será ratificado por la Comisión de Movilidad de la Facultad de Ciencias.

4.6. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La originalidad del vídeo presentado (hasta 5 puntos).
- La motivación y la capacidad de comunicación de los participantes (hasta 5 puntos).
- El impacto de la movilidad internacional en la vida académica y en la formación profesional y personal del estudiante (hasta 5 puntos).

QUINTO.- Disposiciones específicas aplicables a la convocatoria del XXXIII Premio de fotografía “Javier Verdejo”

5.1. Objetivo

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (UGR) promueve las actividades culturales de nuestra comunidad universitaria y así, establece premiar la excelencia de la expresión artística a través de la fotografía.

5.2. Participantes

Podrán participar en el presente concurso el personal docente e investigador, el personal técnico de gestión, administración y servicios y el estudiantado de la Universidad de Granada.

5.3. Documentación preceptiva que se acompañará a la solicitud

Cada solicitud deberá de ir acompañada de un fichero electrónico que contenga un máximo de tres fotografías y sus leyendas con los siguientes requisitos técnicos:

- Las fotografías serán originales y no premiadas anteriormente en ningún otro certamen o concurso.
- Las imágenes deberán cumplir con las especificaciones que se detallan a continuación:
 - ✓ Tamaño máximo de archivo de 10MB para cada imagen.
 - ✓ Las fotografías deberán tener por el lado menor una resolución mínima de 2000 píxeles sin interpolar.
 - ✓ Sólo se admitirán fotografías en formato JPEG.
- No se permite la manipulación ni la alteración digital de las fotografías. Sólo se admitirán los ajustes moderados que afecten a:
 - ✓ Correcciones globales de tono, equilibrio del blanco, luminosidad, contraste,



- saturación de color y ajuste de sombras y luces.
- ✓ Conversión de la imagen a blanco y negro.
- ✓ Enfoque moderado y reducción selectiva de ruido digital y grano.
- ✓ Eliminación de viñeteo, limpieza de partículas, así como corrección de distorsiones y aberraciones ópticas.
- ✓ Reencuadre de la imagen, siempre que el resultado exceda los 8 MP y no se interpole.
- No se admiten fotografías compuestas de múltiples exposiciones con resultado de imágenes en HDR, panorámicas y apilamiento de enfoque (Focus-Stacking).
- Cada imagen debe ir acompañada de una leyenda, que debe contener la siguiente información:
 - ✓ Título de la imagen.
 - ✓ Información técnica (p.ej.: cámara, objetivo, exposición, velocidad, ISO, cualquier equipo especializado, etc.)
 - ✓ Cualquier procesamiento posterior descrito en los requisitos técnicos de este reglamento.

Estos ficheros se alojarán en el servicio de consigna de la UGR (<https://consigna.ugr.es>) y el enlace para su descarga se hará constar en la solicitud (asegúrese de que el tiempo de permanencia del archivo en el servicio de consigna sea de 1 mes).

5.4. Premios

- 1º premio: Cámara Sony DSC-HX400V (o similar) y diploma.
- 2º premio: 100 € en Cheque-libro y diploma.
- 3º premio: 50 € en Cheque-libro y diploma.

5.5. Comisión de Valoración

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Sra. Decana de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.
- Representante del Aula del Mar CEI-Mar UGR.
- Un/a profesor/a de la Facultad de Ciencias.
- Vicedecana de Actividades Culturales, Deportes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias, que actuará como secretaria.

5.6. Criterios de valoración

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad técnica de las fotografías presentadas (hasta 5 puntos).
- Originalidad de las fotografías (hasta 5 puntos).
- Complejidad en su ejecución (hasta 5 puntos).



SEXTO.- Disposiciones específicas aplicables a la convocatoria del XII premio de fotografía “Amelia Ocaña”

6.1. Objetivo

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (UGR) promueve las actividades culturales y científicas de nuestra comunidad universitaria y así, establece premiar la excelencia de la expresión artística y la divulgación científica a través de la fotografía de temática relacionada con la biología marina.

6.2 Participantes.

Podrán participar en el presente concurso el personal docente e investigador, el personal técnico de gestión, administración y servicios y el estudiantado de la Universidad de Granada.

6.3 Documentación preceptiva que se acompañará a la solicitud

Cada solicitud deberá de ir acompañada de un fichero electrónico que contenga un máximo de tres fotografías con los siguientes requisitos técnicos:

- Las fotografías serán originales y no premiadas anteriormente en ningún otro certamen o concurso. Las imágenes tampoco podrán haberse presentado a las ediciones anteriores de este Concurso.
- Las imágenes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
 - ✓ Sólo se admitirán fotografías en formato JPEG.
 - ✓ Deberán tener, por el lado menor, una resolución mínima de 2.000 píxeles (sin interpolar).
 - ✓ La fotografía no debe comprimirse con programas auxiliares, tales como Winzip, Winrar y similares.
 - ✓ Las fotografías podrán ser en color o blanco y negro.
 - ✓ No se permitirán imágenes con márgenes ni firmadas.
- No se permite la manipulación ni la alteración digital de las fotografías, salvo en ajustes moderados que afecten a:
 - ✓ Correcciones globales de tono, equilibrio del blanco, luminosidad, contraste, saturación de color y ajuste de sombras y luces.
 - ✓ Conversión de la imagen a blanco y negro.
 - ✓ Enfoque moderado y reducción selectiva de ruido digital y grano.
 - ✓ Eliminación de viñeteo, limpieza de partículas, así como corrección de distorsiones y aberraciones ópticas.
 - ✓ Reencuadre o recorte de la imagen, siempre que el resultado exceda los 10 MP sin interpolación de píxeles.
 - ✓ No se admiten fotografías compuestas de múltiples exposiciones con resultado de imágenes en HDR, panorámicas y/o apilamiento de enfoque (Focus-Stacking).



- La temática tendrá que estar relacionada con cualquier aspecto que se encuadre dentro de la biología marina.
- Cada imagen debe ir acompañada de la siguiente información, que será requerida en el formulario adjunto:
 - ✓ Título de la imagen.
 - ✓ Breve descripción de la imagen que contemple los detalles que se quieren resaltar de ella.
 - ✓ Información técnica (p.ej.: cámara, objetivo, exposición, velocidad, ISO, cualquier equipo especializado que se haya empleado, etc.).
 - ✓ Cualquier procesamiento posterior descrito en los requisitos técnicos de este reglamento si lo hubiese.

Estos ficheros se alojarán en el servicio de consigna de la UGR (<https://consigna.ugr.es>) y el enlace para su descarga se hará constar en la solicitud (asegúrese de que el tiempo de permanencia del archivo en el servicio de consigna sea de 1 mes).

6.4 Premios

- 1º premio: Cámara acuática y diploma.
- 2º premio: 100 € en Cheque-libro y diploma.
- 3º premio: 50 € en Cheque-libro y diploma.

6.5. Comisión de Valoración

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Sra. Decana de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue
- Representante del Aula del Mar CEI-Mar UGR
- Un/a profesor/a de la Facultad de Ciencias.
- Vicedecana de Actividades Culturales, Deportes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias, que actuará como secretaria

Los miembros de la Comisión se reservan el derecho de pedir los archivos RAW (o el archivo original de la cámara) una vez seleccionadas las fotos para su comprobación final.

6.6. Criterios de valoración

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad técnica de las fotografías presentadas (hasta 5 puntos).
- Originalidad de las fotografías (hasta 5 puntos).
- Complejidad en su ejecución (hasta 5 puntos).





- Aparición en la instantánea de especies o ecosistemas de alto valor ecológico (hasta 5 puntos).
- Otros elementos de valor singular técnico, histórico o social relacionados con el mar, y que refleje una fuerte motivación por difundir y promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que se destacará el objetivo 14 de conservación y utilización de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (hasta 5 puntos).

SEPTIMO.- Disposición final

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Decana de la Facultad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE. Núm. 167, de 14/07/1998).

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

María del Carmen Carrión Pérez

